# CERTIFICADO TÉCNICO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Personal técnico que emite el presente certificado** | | | | |
| Apellidos, Nombre | | | NIF | |
| Titulación profesional | | | Nº Colegiado | |
| Colegio Oficial | | | | |
| Teléfono | Móvil | Fax | | Correo electrónico |

**REQUERIDO** porD/Dª       con N.I.F       en nombre y representación de       con C.I.F      , como  propietario  arrendatario de un local situado en      , término municipal de San Miguel de Abona destinado a la actividad de      , con código de I.A.E       y con referencia catastral del local      .

**CERTIFICA:**

1. Que la actividad pretendida es compatible con el planeamiento vigente y las ordenanzas municipales que le son de aplicación, disponiendo del preceptivo informe de compatibilidad urbanística.
2. Que el inmueble dispone de acreditación jurídica de legalidad *(márquese lo que proceda)*:

Licencia de 1º Ocupación del local o declaración responsable de primera ocupación o utilización.

Licencia de obra mayor del inmueble, en caso de haber sido concedida con anterioridad al año 1991, junto con certi­cado estructural favorable que acredite la seguridad del local para ejercer la actividad de referencia.

Certi­cado de prescripción de infracción urbanística o documento equivalente acreditativo del transcurso del plazo legalmente establecido para el restablecimiento de la legalidad y el orden jurídico perturbado junto con certi­cado estructural favorable que acredite la seguridad del local.

1. Que el local donde se encuentra el citado negocio posee su fachada y salida directa a la vía pública denominada      , cuyo ancho es superior a       metros.
2. Que la actividad se ajusta a la memoria descriptiva aportada.
3. Que la **superficie útil** del local es de       m2 aproximadamente, distribuidos según muestran los planos adjuntos que llevan mi firma y que en resumen tal distribución es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **DENOMINACIÓN** | **SUPERFICIE útil (m2)** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **SUP. ÚTIL TOTAL** |  |
| **SUP. CONSTRUIDA TOTAL** |  |

1. Que según determina el epígrafe 2, ***“Cálculo de la ocupación”***de la Sección SI3 del Documento Básico Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación, la ocupación del local se cifra en       personas, siendo el ancho mínimo de las puertas, pasos y huecos previstos para la evacuación de 0.8 m y en su caso con dimensiones acordes a la ocupación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DENOMINACIÓN** | **SUPERFICIE útil (m2)** | **OCUPACIÓN (m2/persona)** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **OCUPACIÓN TOTAL** | |  |

1. Que la **altura media** del local es de       metros, resultando una capacidad cúbica por trabajador de       m3, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
2. Que en relación con los **servicios higiénicos** y tal y como se detalla en los planos adjuntos el establecimiento      .
3. Que la **ventilación** de los citados **servicios higiénicos** se realiza a través de      .
4. Que el **suelo** es de pavimento liso, fijo, estable, impermeable, fácilmente lavable y no presenta irregularidades ni pendientes peligrosas.
5. Que posee **alumbrado eléctrico** dividido en varios circuitos independientes, no produciéndose zonas de penumbra. La instalación eléctrica del local se ha dimensionado de acuerdo a las necesidades de la actividad, los conductores se encuentran convenientemente protegidos ante acciones mecánicas en el interior de tubos, canaletas o empotrados. En cualquier caso, los conductores no protegidos mecánicamente tienen un aislamiento mínimo de 1 Kv.
6. Que los diferentes **circuitos que integran la instalación eléctrica** están protegidos contra sobreintensidades por interruptores magnetotérmicos adecuados a las intensidades admisibles de los cables que alimentan.
7. Que para la **protección contra contactos directos** se han dispuesto de las barreras físicas adecuadas y se han respetado los volúmenes de protección y prohibición. La protección contra contactos indirectos se realiza por medio de interruptores diferenciales de 30 mA de sensibilidad y de la adecuada puesta a tierra.
8. Que el **cuadro general de distribución** dispone de tapa de material no propagador de llama y los circuitos que lo componen se encuentran adecuadamente señalizados.
9. Que el local posee **alumbrado de emergencia** que, en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evite las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes
10. Que el local cuenta con alumbrado de emergencia en las zonas y los elementos que establece el apartado 2 de la sección SUA 4 del CTE.
11. Que la instalación eléctrica dispone de Certificado de Instalación emitido por la empresa instaladora autorizada debidamente diligenciado por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, con número de expediente      .
12. Que la **renovación de aire** se efectúa *(márquese lo que proceda)*:

De forma natural a través de las puertas y ventanas.

De forma forzada realizando tanto la admisión de aire como la extracción a suficiente altura y velocidad como para no causar molestias a los vecinos y transeúntes.

1. Que con relación a la **ventilación** se estiman entre       y       renovaciones de aire del local a la hora, lo que proporciona condiciones atmosféricas adecuadas, evitando el aire viciado, exceso de calor y frío, humedad o sequía y los olores desagradables.
2. Que en lo que respecta a **protecciones contra incendios**, consta de       extintores de 6 kg. de polvo químico polivalente (ABC) de eficacia mínima 21 A- 113 B ubicados como muestran los planos adjuntos, de modo que el recorrido desde todo origen de evacuación hasta un extintor no requiera salvar más de 15m de recorrido horizontal. Se encuentran instalados en los paramentos verticales, estando su parte inferior a más de 1 metro y la superior a menos de 1.7 metros del pavimento.
3. En cuanto a la **sectorización del establecimiento** y el comportamiento al fuego de los elementos constructivos y los materiales que integran este local, los parámetros que lo caracterizan RF, EI y M son los adecuados para las circunstancias del local y actividad que en el mismo se pretende desarrollar.
4. Que A los efectos de dar cumplimiento a la **sección SI1 Propagación interior** del Código Técnico de Edificación (CTE) *(señalar la opción que proceda)*:

En este establecimiento no existen locales o zonas de riesgo especial por lo que el establecimiento constituye un único sector de incendio.

En el establecimiento existe un *(señalar la opción que proceda)*:

* + - 1. almacén,
      2. sala de máquinas

* + - 1. Otros *(especificar)*     .

cuya carga de fuego le confiere entidad de local de riesgo especial. Para el/los referido/s espacio/s se han adoptado las condiciones establecidas en la tabla 2.2 “Condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en edificios” del documento básico seguridad de en caso de incendio del CTE.

1. En cuanto a lo dispuesto en el **Documento Básico – Seguridad de utilización del Código Técnico de la Edificación**, particularmente en relación con la resbaladicidad de los suelos de los diferentes espacios, ésta se ajusta a la clase exigida.
2. En resumen, el local y sus instalaciones se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento y cumplen los reglamentos específicos que le son de aplicación., particularmente *(marcar los que le afecten)* :

REGLAMENTO GENERAL DE POLICÍA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS y ACTIVIDADES RECREATIVAS, aprobado por R.D. 2816/82 DE 27 de agosto.

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN E INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS, aprobado por Decreto 2413/73 de 20 de septiembre, e instrucciones complementarias.

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto.

ORDENANZAS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. (Orden Ministerial de 09.03.1971).

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

Decreto 227/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de la ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

[REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-5515)

ORDENANZA DE MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA (BOP nº 72 de 16.06.2000).

[REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1993-29581)

Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, se extiende la presente certificación en      , a       de      de dos mil      .

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. **Antecedentes.**
2. **Titular de la actividad.**
3. **Situación y emplazamiento**
   1. Descripción del entorno inmediato (medianeras del local)
   2. Fotografía de la fachada.
   3. Condiciones urbanísticas de la parcela.
4. **Descripción del local.**
   1. Dotación de instalaciones.
   2. Superficie, altura y cubicación.
   3. Suelos, techos y paredes.
   4. Puertas y salidas.
   5. Iluminación natural.
   6. Iluminación artificial.
   7. Ventilación, temperatura y humedad.
   8. Limpieza del local.
   9. Aseos y vestuarios.
5. **Características de la actividad.**
   1. Productos a comercializar, servicios que se ofrecen.
   2. Estimación de generación de ruidos, vibraciones, olores, residuos, medidas correctoras.
      1. Ruidos.
      2. Vibraciones
      3. Olores.
      4. Residuos.
      5. Medidas correctoras.
   3. Gestión de residuos.
   4. Personal adscrito a la actividad y formación (carnet de manipuladores en su caso, etc.).
   5. Instalación de protección contra incendios
      1. Normativa de aplicación.
      2. Compartimentación.
      3. Cálculo de ocupación.
      4. Carga de fuego estimada.
      5. Salidas.
      6. Recorridos de evacuación, ancho de pasillos, puertas, escaleras y vías de circulación.
      7. Comportamiento al fuego de los elementos constructivos y materiales.
         1. Materiales.
         2. Estabilidad al fuego de la estructura.
         3. Resistencia al fuego de los elementos delimitadores.
      8. Dotación de elementos de protección contra incendios.
         1. Extintores portátiles.
         2. Otras instalaciones de protección.
   6. Dotación de servicios higiénicos sanitarios.
   7. Instalación eléctrica.
   8. Instalación de fontanería y saneamiento.
   9. Climatización / ventilación.
   10. Otras instalaciones.
6. **Cuantas circunstancias y/o aclaraciones estime la propiedad y su técnico en el sentido de evitar molestias a la vecindad y garantizar la seguridad para los trabajadores y usuarios.**

*Nota: ESTA MEMORIA DEBERA ESTAR FIRMADA TANTO POR EL TÉCNICO COMO POR EL TITULAR DE LA ACTIVIDAD*

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, se extiende la presente memoria descriptiva en      , a       de      de dos mil      .

**Anexo I- Documentación grafica**

**(Planos)**

* + **Situación y emplazamiento.**
  + **Planta acotada y superficie (Escala mínima 1/50).**
  + **Planta de distribución de mobiliario (Escala mínima 1/50).**
  + **Planos de secciones (Escala mínima 1/50).**
  + **Planos de fachadas.**
  + **Plano de instalaciones (Escala mínima 1/50).** (fontanería, saneamiento, electricidad, esquema unifilar, protección contra incendios, etc...)

**Anexo II – Acreditación del estado de las instalaciones**

Documentos que se anexan a la presente certificación para acreditar el estado de las instalaciones:

La actividad deberá corresponder con la legalizada en el Boletín/Certificado de Instalación (CI)/Póliza de abono de la instalación eléctrica. En caso de no corresponder, deberá presentar nuevo Certificado de Instalación (CI).

1. **Características eléctricas.**

* 1. **Nueva Instalación eléctrica:** Copia del Boletín/Certificado de la instalación (CI) eléctrica realizado por Instalador/a Autorizado/a y debidamente diligenciado por la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias, adjuntado, en su caso, Documento Técnico de Diseño (MTD o Proyecto). En caso que fuera necesaria deberá adjuntarse copia de la revisión realizada por un Organismo de Control Autorizado (OCA).
  2. **En caso de extravío del documento anterior y la instalación eléctrica no se encuentre modificada deberá aportar:** Copia compulsada de la Póliza de Abono emitida por la compañía suministradora donde el uso de la actividad actual deberá corresponder con el especificado en dicha póliza, de acuerdo al CNAE, y Certificado Técnico realizado por Técnico Titulado Competente especificando las características de la instalación eléctrica y diagrama unifilar de la misma. En caso que fuera necesaria deberá adjuntarse copia de la última revisión periódica realizada por un Organismo de Control Autorizado (OCA).
  3. **En caso de modificaciones de la instalación eléctrica que cuente con Boletín/CI o Póliza de abono de la empresa suministradora, deberá aportar:** Copia del Certificado de Adaptación de la Instalación eléctrica (CAI) realizado por Instalador Autorizado y sellado por la Dirección General de Industria y Energía adjuntado y, en su caso, adjuntar la Memoria Técnica de Diseño (MTD).

1. **Instalación de medidas activas y pasivas de protección contra incendios:**

* 1. **Extintores:** Copia del Certificado de la empresa instaladora, donde se especifique el número de serie del material suministrado, sellado por dicha empresa instaladora y copia compulsada del contrato de mantenimiento de los extintores, especificando el número de serie de los mismos, sellado por la empresa mantenedora. **Y para extintores con una antigüedad superior a un año**: copia del Certificado de Verificación, Recarga y Prueba depresión a extintores (Mod OFICIAL PCI\_CE), debidamente sellado por la empresa mantenedora.
  2. **Otras instalaciones:** Copia del Certificado de la empresa instaladora debidamente diligenciado por la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias (Mod PCI\_CI-PP/PA) y copia compulsada del contrato de mantenimiento de las instalaciones, adjuntado, en su caso, Certificado de Dirección de Obra y Documento Técnico de Diseño (Memoria Técnica o Proyecto).

**III. Otros documentos:** autorizaciones de cualesquiera otras instalaciones y contratos que sean legalmente exigibles.